



Resolución Jefatural No. 400 -2009-AGN/J

Lima, 03 SET. 2009

VISTO el Informe N° 595 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Oswaldo Díaz Ardán** – Reg. N° 904271;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta, Subrogación de Préstamo Hipotecario y Constitución de Segunda Hipoteca que otorga don Felipe Álvarez Calderón Flores y su esposa doña Flor de María Angulo Velásquez de Álvarez Calderón, a favor de don Oswaldo Díaz Ardán, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, debidamente representada por don Víctor Félix Vargas Vargas y don Isaías Castilla Manyari, con fecha doce de junio del año mil novecientos setenta y dos, que se inicia en el folio N° 13,584 vuelta del Protocolo N° 84 del ex Notario Público Doctor Enrique Maguiña Gálvez, que consta de ocho fojas útiles; se nota que falta la firma de los Representantes del Banco Central Hipotecario del Perú, falta la firma de los testigos instrumentales Carlos Manuel Bautista Rojas y Dora Adriana Osorio Huerta y falta también la firma del citado ex Notario Público cesado; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, **autorizando en consecuencia la intervención de la Notario Público de Lima, Doctora Rosa María Fonseca Lí** quien tomará la firma de los Representantes del Banco Central Hipotecario del Perú, dispensará la firma de los testigos instrumentales Carlos Manuel Bautista Rojas y Dora Adriana Osorio Huerta y suscribirá la Escritura Pública Irregular de Compra Venta, Subrogación de Préstamo Hipotecario y Constitución de Segunda Hipoteca en sustitución del citado ex Notario Público, Doctor Enrique Maguiña Gálvez; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional